

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

7755 *Resolución de 10 de julio de 2020, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se corrigen errores en la de 12 de junio de 2020, por la que se publican las bases del concurso ordinario y convocatorias específicas para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.*

Advertidos errores en la Resolución de 12 de junio de 2020, de la Dirección General de la Función Pública (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 169, de 17 de junio de 2020), por la que se da publicidad a las bases del concurso ordinario y convocatorias específicas para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General en uso de las competencias conferidas en el Real Decreto 307/2020, de 11 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, acuerda efectuar las siguientes correcciones:

1. Página 40913.

Se debe añadir al final del apartado 2. «No podrán concursar», el siguiente párrafo: «Los funcionarios que no lleven dos años en el último destino obtenido con carácter definitivo en cualquier Administración Pública, salvo que concursen a puestos reservados a su Subescala y categoría en la misma Entidad Local.»

2. Página 40925. Comunidad Autónoma de Galicia (Decreto 49/2009, de 26 de febrero, de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia de la Junta de Galicia).

Se sustituye el contenido del apartado «1. Conocimiento del gallego (Decreto 103/2008, de 8 de mayo, de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia de la Junta de Galicia)» por el siguiente: «En el concurso ordinario se exigirá como requisito el conocimiento del idioma gallego, que se acreditará mediante la presentación con la solicitud de participación en el concurso de la documentación justificativa de estar en posesión del certificado de lengua gallega 4 (Celga 4) o de su equivalente, debidamente homologado por el órgano competente en materia de política lingüística de la Xunta de Galicia. El tribunal de valoración realizará una prueba de carácter eliminatorio a los/as aspirantes que no acrediten la posesión del Celga 4 o equivalente. Esta prueba, que se valorará con el resultado de apto o no apto, está destinada a evaluar un grado de conocimiento del gallego equivalente al exigido para la obtención del Celga 4 o equivalente. Para la realización de esta prueba el tribunal de valoración incorporará asesores/as especialistas en lengua gallega designados por el órgano competente en materia de política lingüística de la Xunta de Galicia.»

3. Página 40949.

Se debe añadir en el apartado de «Intervención-Tesorería, Categoría Superior» a continuación de «Provincia Las Palmas»:

Ayuntamiento de Agüimes

Denominación del puesto: Intervención, clase primera (Interventor/a).

Subescala: Intervención-Tesorería.

Categoría: Superior.

Entrevista: No se prevé.

Méritos específicos: No se establecen.

4. Página 40954.

Se debe añadir en el apartado de «Secretaría, Categoría Superior» a continuación de «Provincia Las Palmas»:

Ayuntamiento de Agüimes

Denominación del puesto: Secretaría, clase primera (Secretario/a).

Subescala: Secretaría.

Categoría: Superior.

Entrevista: No se prevé.

Méritos específicos: No se establecen.

5. Página 40958.

Se debe añadir en el apartado de «Tesorería» a continuación de «Provincia Las Palmas»:

Ayuntamiento de Agüimes

Denominación del puesto: Tesorería (Tesorero/a).

Subescala: Intervención-Tesorería.

Categoría: Sin distinción de categoría.

Entrevista: No se prevé.

Méritos específicos: No se establecen.

6. Página 40973. Ayuntamiento Santa Coloma de Gramenet (Barcelona).

Donde dice: «Por haber superado cursos de perfeccionamiento o especialización sobre materias que tengan relación directa con el puesto de trabajo, impartidos por instituciones públicas, máximo 0,25 puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:... De veinte a veintinueve horas: 0,005 puntos por hora».

Debe decir: «Por haber superado cursos de perfeccionamiento o especialización sobre materias que tengan relación directa con el puesto de trabajo, impartidos por instituciones públicas, máximo 0,25 puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:... De veinte a veintinueve horas: 0,0015 puntos por hora».

7. En la página 40988. Ayuntamiento Aiello de Malferit (Valencia).

Donde dice: «Población a 31 de diciembre de 2019: es inferior a 2.000 habitantes».

Debe decir: «Población a 31 de diciembre de 2019: es superior a 2.000 habitantes».

Para los puestos afectados por la presente Resolución queda abierto el plazo de presentación de instancias por el término de quince días hábiles a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante esta Dirección General, o recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en los artículos 10.1.i) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

Madrid, 10 de julio de 2020.–La Directora General de la Función Pública, María Isabel Borrel Roncales.